

**PROYECTO DE FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES CEMENTOS ALFA, S.A. Y HORMIGONES
REINOSA S.A.U.**

I. De conformidad con lo establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, los Administradores de las Sociedades citadas han redactado y aprobado el presente Proyecto de Fusión por absorción, entre CEMENTOS ALFA SOCIEDAD ANÓNIMA, como sociedad absorbente, y HORMIGONES REINOSA S.A., Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida.

A través de la fusión, la entidad mercantil CEMENTOS ALFA S.A., absorberá a HORMIGONES REINOSA, S.A., Sociedad Unipersonal, de modo que, tras el proceso de fusión por absorción, sólo existirá CEMENTOS ALFA S.A., que habrá adquirido en bloque el patrimonio de la sociedad absorbida, que se extinguirá, por sucesión universal en sus derechos y obligaciones.

La fusión se justifica por el deseo de reducir y agilizar la estructura societaria del Grupo CEMENTOS ALFA, SA, aprovechando de esta manera las sinergias que se deriven de la gestión de las mismas.

Se parte de los balances de las Sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2013.

II. Se redacta el presente Proyecto de Fusión con sujeción a todo lo dispuesto en los artículos 30 a 35 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el citado precepto, se formulan a continuación las menciones exigidas por el mismo:

**A. Denominación y domicilio de las sociedades que participan en la fusión y datos
identificativos de su inscripción registral**

1. Sociedad Absorbente

Denominación social: CEMENTOS ALFA, S.A.

Domicilio social: José Abascal nº 59, 28003 Madrid

Datos registrales: Pendiente de inscripción por cambio de domicilio

C.I.F.: A-39000450.

2. Sociedad Absorbida

Denominación social: HORMIGONES REINOSA, S.A., Sociedad Unipersonal,

Domicilio social: Josefina de la Maza, nº4 – 2º - Santander, 39012 Cantabria

Datos registrales: Registro Mercantil de Cantabria, tomo 426, folio 50, hoja número 1.079.

B. Tipo de canje de las acciones

CEMENTOS ALFA, S.A. es titular de todas las acciones representativas del Capital Social de HORMIGONES REINOSA, S.A.U., por lo que no ha lugar el canje de las acciones, ni el aumento de Capital Social de la sociedad absorbente, ni es necesaria la elaboración del Informe de los Administradores ni de los Expertos Independientes sobre el proyecto de fusión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

C. Fecha de efectividad a efectos contables de la fusión

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue, esto es, HORMIGONES REINOSA, S.A.U. han de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad a la que traspasan su patrimonio, es el día uno de enero del año dos mil catorce.

D.- Acciones con derechos especiales.

En ninguna de las sociedades intervinientes en la fusión existen obligacionistas, ni titulares de derechos especiales.

Tras la fusión no existirán, en la sociedad absorbente, titulares de acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de accionista.

E.- Ventajas atribuidas a favor de los administradores de las sociedades intervinientes y a los expertos independientes.

No se contemplan ventajas de ninguna clase en la sociedad absorbente a favor de los administradores de las sociedades que se fusionan.

En esta fusión no intervienen expertos independientes.

F.- Modificaciones estatutarias.

La fusión no dará lugar a modificaciones estatutarias.

G.- Balances de fusión.

La fusión se llevará a efecto sobre los Balances de las Sociedades intervinientes, cerrados al 31 de diciembre de 2013, verificados las cuentas de la absorbente por el Auditor de cuentas de la sociedad, que han sido aprobados por las Juntas Generales de Accionistas de las mismas.

H.- Publicidad y Juntas Generales de Accionistas

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 3/09 de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, los Administradores de ambas sociedades presentarán un ejemplar del Proyecto común de fusión para su depósito en el Registro Mercantil de Cantabria, que es el que corresponde a ambas sociedades.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49.1.4 de la Ley 3/09 de 3 de abril, esta operación de fusión puede realizarse sin necesidad de la aprobación de la fusión por la Junta general de accionistas de la sociedad absorbida, HORMIGONES REINOSA, S.A.U.

Así mismo, no es necesario someter la fusión proyectada a la aprobación de la Junta general de accionistas de la Sociedad absorbente, CEMENTOS ALFA, S.A., al no ser preceptivo este requisito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la señalada Ley

Los Consejos de Administración de ambas sociedades han acordado la publicación del correspondiente anuncio del proyecto de fusión con cumplimiento de todas las disposiciones vigentes.

I.- Régimen fiscal aplicable.

Las sociedades intervinientes en la fusión efectuarán las comunicaciones preceptivas a la Administración Tributaria.

El presente proceso de fusión quedara sometido al régimen de neutralidad tributaria establecido en la legislación del Estado (Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley del Impuesto sobre Sociedades).

J.- Otros aspectos

No se prevén consecuencias significativas sobre el empleo. El Órgano de Administración de CEMENTOS ALFA, S.A., permanecerá inalterado y no se producirá ninguna incidencia en la responsabilidad social de la empresa. En la sociedad que se extingue no hay aportaciones de industria ni prestaciones accesorias.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento por triplicado por todos los administradores de las compañías participantes en la fusión, previa aprobación de sus términos por sus respectivos Órganos de Administración, en las reuniones celebradas con fecha de hoy.

En Madrid, a 4 de marzo de 2014

CEMENTOS ALFA, S.A.
LOS ADMINISTRADORES



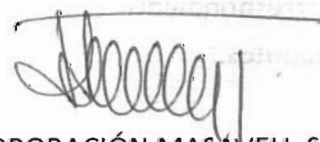
D. Jaime Úrculo Bareño



D. José Luis Gómez Cruz



D. Francisco Zunzunegui Fernández



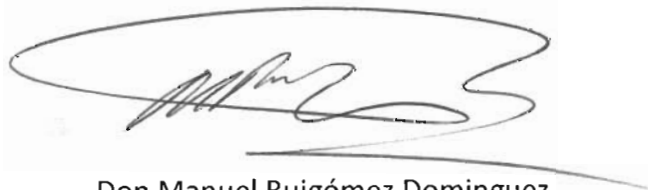
CORPORACIÓN MASAVEU, S.A.

D. José Antonio Muñiz Muñiz

HORMIGONES REINOSA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL
LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS



Don Joaquín Prego González



Don Manuel Ruigómez Dominguez

BS3149574

08/2013



DOCUMENTO SIN CUANTÍA. LEY 8/89

TESTIMONIO DE LEGITIMACION DE FIRMAS Nº 19

YO, RAFAEL SEGURA BAEZ, Notario perteneciente al Ilustre Colegio de Cantabria con residencia en Santander, DOY FE: Considero legitimas las firmas que anteceden de: DON JAIME ÚRCULO BAREÑO, D.N.I. número 279838C, por haber sido cotejada con otra original legitimada, la de DON JOSE LUIS GÓMEZ CRUZ, D.N.I. 2.182.322-J, por haber sido cotejada con otra original legitimada, la de DON FRANCISCO ZUNZUNEGUI FERNÁNDEZ D. N. I. Número 10.578.065-C, por coincidir con las que figuran en mi protocolo, la de DON JOSE-ANTONIO MUÑIZ MUÑIZ, D.N.I. 1.518.404-J, por haber sido cotejada con otra original legitimada, la de JOAQUIN PREGO GONZALEZ D.N.I. número 13.768.042-N, por coincidir con la que figura en mi protocolo y la de DON MANUEL-INOCENCIO RUIGÓMEZ DOMÍNGUEZ, D.N.I. número 29.773.850-M, por haber sido cotejada con otra original legitimada. Y para que así conste libro el presente testimonio en Santander, a siete de marzo de dos mil catorce.



[Handwritten signature and scribbles]